

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: RAPTOR EXPRES LTDA. y FABIO VALDES
MONTENEGRO

Rad. 110014189037-2021-01219-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el endoso en procuración del pagaré No. 9440088938, como quiera que no obra en el plenario. (Art. 658 del C. de Co.)

2.- Aclárese la razón por la cual en las pretensiones señaló como deudor en todos los pagarés al demandado FABIO VALDES MONTENEGRO, siendo que la realidad es que él solo sirvió de avalista en los pagarés No. 9440088938 y 9440088984. (Numeral 4º del artículo 82 del C.G.P.)

3.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentran los pagarés, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con los citados documentos.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co